

Municipalidad Distrital de San Jerónimo

000746

“Patrimonio Cultural de la Nación”

Distrito Ecológico

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 20 de Julio 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Julio del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-EF el objeto es la concertación de operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública que estén sujetos a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago y centralización normativa y descentralización operativa. Por el que estarán sujetos a reembolso acordado a plazos mayores de un año, destinado a la ejecución de proyectos de inversión pública, la prestación de servicios, el apoyo a la balanza de pagos y el cumplimiento de las funciones de defensa nacional, orden interno y previsional a cargo del Estado, bajo la modalidad de préstamo y otros.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2016/MDSJ-C de fecha 23 de Mayo de 2016, se aprueba el endeudamiento interno, hasta por la suma de S/ 2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), con el objeto de destinarlo exclusivamente para ejecutar proyectos de inversión pública para el Distrito de San Jerónimo; toda vez que se tiene registro de recorte presupuestal en el presente año fiscal así como el financiamiento de obras en contrapartida con entidades del Estado .

Que, a través del Informe N° 0335-2016-GPP-MDSJ/RYS el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que el monto definitivo del préstamo es por la suma de S/ 2'000,00.00 (Dos Millones con 00/100 Soles) en merito a una coordinación y análisis presupuestal que se realizó con la Gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura, ya que las cuotas mensuales son más asequibles a la actual disponibilidad presupuestal, en comparación a los S/ 2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), lo que implica la ejecución normal de las obras en plena ejecución así como el cumplimiento de las cuotas mensuales del préstamo. Señalando además que la línea de crédito beneficioso para la entidad, es la financiera BBVA Continental cuales cuotas mensuales a pagar serán de aproximadamente S/ 137,081.38 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ochenta y uno con 38/100 Soles), a una tasa referencial de Operación de 7.178190%, adjuntando en anexo a su informe el cronograma preliminar de pagos. La misma que es aprovisionada mediante Memorandum N° 299-20016-GM-MDSJ/C de Gerencia Municipal.

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala “Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicio públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción.”.

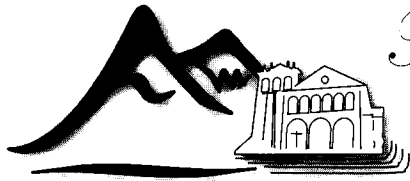
Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2013-EF/52.03, establecen disposiciones para la obtención, registro, desembolso y reembolso del Financiamiento Temporal por parte de diversas entidades.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación”

000745

Distrito Ecológico

Que, en asentimiento al artículo 75º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios sin requerir autorización legal, lo cual es precisamente una de las manifestaciones de su autonomía política, económica y administrativa, reconocida por el artículo 194º de la norma suprema.

Que, el Artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría de número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, conforme al numeral 24 del Artículo 9º de la precitada norma, corresponde al Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a Ley.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión extraordinaria; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, un financiamiento temporal al BBVA Banco Continental, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución Directoral N° 053-2013-EF/52.03, por la suma de S/ 2'000,00.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), a una tasa referencial de operación de 7.178190%, el mismo que será cancelando hasta por un plazo de 12 meses, y cuyo monto del interés total asciende a la suma de S/ 76,874.50 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 50/100 Soles); con el objeto de destinarlo exclusivamente para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, en su fase de ejecución conforme al programa de inversión del Distrito de San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, amplia y suficientemente al señor Abog. Willian Paño Chinchazo Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para solicitar el financiamiento temporal al BBVA Banco Continental, para suscribir el contrato, Contrato de canalización de flujos y los pagarés representativos de la deuda, igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el BBVA Banco Continental, para la tramitación y formalización de la presente operación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Infraestructura.
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronomocusco1@gmail.com

www.munisanjeronomocusco.gob.pe